

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADOS	Adriana María Restrepo Peláez y Javier Alberto Grajales Ospina
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00529-00
DECISIÓN	Pone en conocimiento nota devolutiva-requiere parte

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, y se pone en conocimiento de la parte actora, la **NOTA DEVOLUTIVA** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín**, en respuesta al oficio No. 143 del 2 de febrero de 2022, mediante el cual se le ordenó el embargo de los inmuebles con las **M.I. Nos. 001-904274, 001-903845 y 001-904046**, informando lo siguiente:

“SE VENCIO EL TERMINO LEGAL ESTABLECIDO PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR GENERADO, SIRVASE RADICAR NUEVAMENTE Y PAGAR EL MISMO. RESOLUCION 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008; RESOLUCION 2436 DE 19-03-2021 DE LA SNR.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL (ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA”.

Se requiere entonces a la parte Actora, para que se sirva tramitar nuevamente el mencionado oficio ante la oficina de Registro.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 065 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 5 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858f0cd62ca9ea91380be76127715fbce6d4f4ec2470d70abb5c728f7dd43fa7**

Documento generado en 04/05/2022 10:55:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>